



## INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CHABACANO Y OLIVO S/N; DE LA COLONIA COYOACAN EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-18-061-001.  
P R E S E N T E . -**

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 03-tres días del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve.-----

-----  
**VISTO**, para resolverse el expediente administrativo D-553/2019, iniciado con motivo de las **Actividades de Uso de Suelo** que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la Calle CHABACANO Y OLIVO S/N; DE LA COLONIA COYOACAN EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-18-061-001, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

## R E S U L T A N D O

**1.- Que mediante Acuerdo en fecha 18-dieciocho días del mes Octubre del año 2019-dos mil diecinueve, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Extraordinaria en el inmueble ubicado en la Calle CHABACANO Y OLIVO S/N; DE LA COLONIA COYOACAN EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-18-061-001, la visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

2.- Ahora bien, con **fecha 29-veintinueve** días del mes de Octubre del año 2019-dos mil diecinueve, en el que se pudo entender la diligencia con una persona que dijo llamarse **Carlos Luna**, quien no se identificó y dijo ser **Encargado** en relación al predio inspeccionado, ante quien se identificó el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre Germán Reynaldo Rivera Rodríguez con número de Gafete 111433; Acto seguido se solicita al C. Carlos Luna, que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector, el cual manifiesta que **NO** designa persona alguna, Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

**Predio de tres niveles de material sólo en la planta baja tienen la oficina y bodega de herramienta, la mecánica se hace en vía publica.**

La edificación anteriormente señalada, tiene **250.00** metros cuadrados aproximadamente de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **TALLER MECANICO Y OFICINA.**

Se observa que el inmueble **NO** tiene **estacionamiento**, contando con **0** cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio **NO** cuenta con un **Área Libre**. En aproximadamente **0** metros cuadrados. Además, **NO** cuenta con **Área Jardinada**. En aproximadamente **0** metros cuadrados

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: **Escritorios, sillón, sillas y herramienta para la labor que realizan.**

En atención a lo anterior se requiere al C. Carlos Luna, para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: **No cuenta con licencia de uso de suelo.**

**OBSERVACIONES ADICIONALES: El taller y oficina sólo esta en el primer nivel, usan aproximadamente 80.00 mts.**

Se concede el uso de la palabra al **C. Carlos Luna**, para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: **No manifiesta.**

- Que habiéndose otorgado, al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en comento, el término legal para que hiciera uso de su derecho de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 397 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, el mismo **NO FUE EJERCIDO en el término señalado** para acreditar la legalidad de las instalaciones, construcciones, edificaciones, usos de suelo, destinos de suelo y/o actividades del predio materia de esta resolución.



4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento y en específico en la visita de **Inspección de fecha 29-veintinueve de Octubre** del presente año, en la que debidamente queda asentado en el acta correspondiente: "El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **TALLER MECANICO Y OFICINA**".

### CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la Calle **CHABACANO Y OLIVO S/N; DE LA COLONIA COYOACAN EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-18-061-001**, una multa por equivalente al monto de 300-trecientas veces, la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha dependencia.



*Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:*

**PRIMERO:** - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en LA CALLE CHABACANO Y OLIVO S/N; DE LA COLONIA COYOACAN EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-18-061-001, una multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CHABACANO Y OLIVO S/N; DE LA COLONIA COYOACAN EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-18-061-001, debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL de las actividades de **TALLER MECANICO Y OFICINA**.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la calle CHABACANO Y OLIVO S/N; DE LA COLONIA COYOACAN EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-18-061-001, en caso de ser Factible, a Obtener las Licencias /o permisos de Uso de Suelo para el fin que sea requerido en relación a las actividades de **TALLER MECANICO Y OFICINA**, detectadas en el referido predio sin la autorización previa de esta Secretaría.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

**TERCERO.-** Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, PEDRO ALEXIS PEREZ SEGUNDO y BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

**CUARTO:** - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----



**C. LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS.**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**  
**NUEVO LEON**

ACG//Fagr

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse No se encontro persona y dijo ser \_\_\_\_\_ siendo las 7:25 del día 11 del mes Febrero del año 2020-dos mil veinte.

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

NOMBRE: Gerardo R. Rivera  
FIRMA: [Signature]  
CREDENCIAL OFICIAL No. 111437

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: No se encontro persona alguna  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

*Se hizo en planta principal*



# GOBIERNO DE MONTERREY

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U  
OCUPANTE DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE  
CHABACANO Y OLIVO S/N; DE LA COLONIA COYOACAN EN ESTA  
CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON EXPEDIENTE  
CATASTRAL (70)-18-061-001.

PRESENTE. -

**Documento a notificar:** Acuerdo de fecha 03-tres de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido.

**Fecha de emisión:** 03-tres de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

**Autoridad emisora:** Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los <sup>Ofice</sup> ~~(9-30)~~ 11 días del mes de Febrero, del año 2020, siendo las 9:30 horas, me constituí en el domicilio ubicado en Chabacano y Olivo, número SN, colonia Coyoacan, código postal ---, de esta ciudad.

Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son predio de 3 Metros color negro de maldra

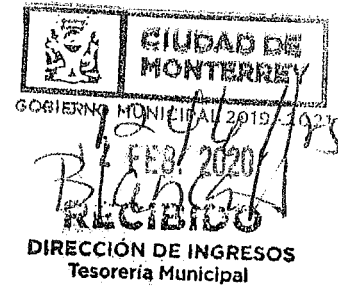
para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 03 de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque el lugar se encuentra cerrado sin embargo presenté con quien autorizó la práctica diligencia





GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

15 De Enero de 2020  
No. de Oficio: 066/20  
ASUNTO: D 288/18



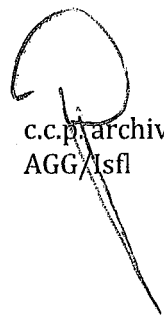
**DR. CARLOS ALBERTO TELLEZ ZOLEZZI**  
**DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**  
**PRESENTE. -**

Sirva el presente para hacer del conocimiento de Usted, que dentro de los autos del procedimiento Administrativo con número de D 288/18, le fue impuesta al C. Propietario del inmueble ubicado EN **LA CALLE PASEO CANNES NÚMERO 361 EN LA COLONIA PASEO DE CUMBRES DE MONTERREY, NUEVO LEON IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 80-130-112** de fecha 15 de Enero de 2020 una multa POR REINCIDENCIA por el valor equivalente al monto de 600-SEISCIENTAS VECES la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) lo anterior de acuerdo al artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por haberse cometido la infracción prevista y sancionada por el artículo 342 fracción I, inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Lo anterior para su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, sin otro particular al respecto, agradezco de antemano su atención, quedando de Usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**MONTERREY, N. L. A 15 DE ENERO DE 2020**  
**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**  
**NUEVO LEON**

  
**LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS**

  
c.c.p. archivo  
AGG/Isfl